



COLABORACION

EL NUEVO DEBER.

Deseo que los señores Redactores de El Grito del Pueblo y La Democracia, y este pueblo siempre entusiasta y patriota, lean un momento las pocas palabras de un liberal doctrinario, de un Viejo Marcialista.

La prensa netamente democrática debe cumplir, en los meses que van al nuevo deber, de liberadamente y sin descanso, por que nuestros concuadanos se preparen a votar por los más dignos, POR LOS DOCTRINARIOS, POR LOS ANTI-GERENTISTAS Y LEALES MIEMBROS DEL LIBERALISMO, a fin de no defraudar las esperanzas de una positiva regeneración política, moral y económica para el Ecuador.

Algunos espíritus liberales que lean lo que acabo de escribir, se desternalarán de risa de las cosas obvias de un viejo republicano, y dirán que LA DEMOCRACIA, EL GRITO DEL PUEBLO y los patriotas todos, hijos de Guayaquil, ya se sabían ese deber; pero nada me importa esa risa; lo que conviene es que la prensa liberal y el pueblo tengan en cuenta que esta nueva acción del derecho á que nos vamos a consagrar, es la suya; y que si la apatía, ó como quiera llamarse, que nos ha venido nevando y haciendo acosó egoísta, de ados entre los correligionarios, no se acaba y descomodamos la libertad, ese don de Dios para los pueblos volverá á andar proscrito del suelo ecuatoriano.

Bien comprendo que no ha dependido de EL GRITO DEL PUEBLO ni de LA DEMOCRACIA esa apatía; y que han podido hacer sus escritores al verde rodeados de intrigas y amonazas; ¡Apenas, si, darse tiempo para defenderse, acerbillados de insultos y calumnias!

Pero ese mal hay que arrojárselo lejos de nosotros. Cumplamos todos los liberales genuinos, en la prensa y después en las urnas, con el deber; más para eso lo imprescindible.

Unión prensa respetable, uno es pueblo honrado!

Esese es el nuevo deber.

UN VIEJO MARCIALISTA

EXTERIOR.

CASTELAR

Y LA REVOLUCION CUBANA.

"Luchar contra la raza negra zno es la lucha de la civilización contra la barbarie?" "Si por imposible España sucumbiera, los Estados Unidos encontrarían en la Isla de Cuba no la independencia y autonomía que le son tan queridas, sino una reacción violenta que les sería más perjudicial que provechosa."

"Hemos luchado por la civilización universal cuando después de haber abolido el tráfico infame hicimos rescatado á los esclavos. Nuestra defensa contra los insurgentes de Cuba, no es más que la continuación de esa lucha!"

Así habla Castelar en un artículo publicado en La Patria.

Sostiene Castelar que la revolución cubana no es más que una guerra de razas? Cánovas emitió la misma opinión y consideró esa guerra como sin importancia.

Esos eminentes hombres de Estado, como los llaman sus periódicos, maestros en historia y concededores de los menores acontecimientos de la Grecia antigua y de la república romana, no comprenden una vez más, que ignoran completamente lo que pasa en sus colonias y que, por consiguiente, indignos de gobernarlas.

Desde el 24 de Febrero, día fatidico en que se declaró la revolución, España envió á Cuba una armada de cincuenta mil hombres y organizó en la isla cincuenta mil voluntarios, y á pesar de esos cincuenta mil soldados que se mantienen en la defensiva en cuarteles en las ciudades, la armada republicana, á las órdenes de Máximo Gómez y Maceo, ha situado sus campamentos en Las Villas, cerca de Santa Clara, donde Martínez Campos tuvo establecido su cuartel general.

Y todo esto para una revolución sin importancia.

En cuanto á la guerra de raza que sostienen los dos emperadores, América jamás la ha imaginado. Después del exterminio casi completo de la raza indígena, las naciones euro-

peas arrancaron al Africa ochenta millones de negros que fueron transportados á América. España no fué la menos rapasa en ese comercio infame, y tuvo negros en México, Venezuela, Colombia, Perú, etc. y se vendió todo en las antillas.

Puede decirse que ni antes, ni después, ni en la época de las guerras de independencia ha habido jamás una guerra de razas. A menudo se cita á Santo Domingo, pero de allí mismo puede afirmarse que en las guerras que han destruido á esa república han tomado parte indistintamente negros, blancos y mulatos. Se cita á Haití y se habla de Toussaint Louverture; pero entre los miembros de su gobierno, el primero de los negros contaba blancos y mulatos y no se puede decir que él hiciera una guerra de razas.

En Haití encerraba quinientos mil esclavos que, al servicio de veinticinco mil blancos, estaban condenados de por vida al trabajo más forzado para arrullar la indolencia y el sibilantismo de sus dueños.

Los negros se rebelaron contra los blancos, porque ellos fuesen negros y los otros blancos, sino porque ellos eran esclavos y los blancos libres, porque ellos representaban el trabajo sin descanso, y los blancos un capital infame.

Fue esta una guerra santa; la guerra secular del obrero contra el bárbaro patrono; y el triunfo coronó la bandera "Independencia de la Isla—Abolición de la esclavitud."

Los habitantes de Yara (Cuba) en la Constitución de Guáimaro, artículo XXIV escribieron: "Son libres todos los habitantes de la Isla."

Y no fué sino después que las dos insurrecciones libertaron á más de 200,000 negros y mulatos, cuando España abolió la esclavitud en su Puerto Rico y Cuba.

Estos hechos prueban de qué lado se encuentra la justicia; y de cuál, el apetito desordenado de explotación.

Señor Castelar, no olvide esto: "Quos cult perdere demerent deus." La locura de los estadistas asegura el triunfo de las revoluciones.

Y si usted quiere convencerse de que la raza negra no está condenada á vivir en la barbarie, vaya á Haití y registre su historia. Esa interesante república aún no tiene un siglo de independencia y ya figura muy honrosamente en los consejos de las naciones; sus representantes, muy dignos y muy inteligentes, y su comercio y su riqueza, le dan toda esa importancia.

Está en un gran libro sobre las razas humanas, escrito por Firmin, negro puro; allí encontrará historiadores como usted, oradores como usted, profesores como usted, hombres de profesión muy distinguidos, estadistas superiores, y en la masa un pueblo inteligente, bueno y laborioso, que envía sus hijos á los colegios de París, Boston, Nantes, París, y que, en suma, no es muy desgraciado puesto que vive de su trabajo y el extranjero encuentra allí comodidades. Sin duda encontrará usted un resto de barbarie; pero en esta vieja Europa que hace tres mil años que se civilizó, esas armadas formidables contra el gobierno de los pueblos, ¿no prueban aún un resto de barbarie? Los señores que ustedes hacen por aniquilar la raza humana de Cuba, ¿no son una prueba de barbarie?

Sus palabras quedarán desmentidas, señor Castelar, porque los Estados Unidos no encontrarán esa "reacción violenta" cuando triunfe la revolución de Cuba. En Washington lo saben mejor que usted.

Y al hablar á la última parte de su afirmación, como se le puede decirle que ella es una calumnia infame contra mis paisanos.

Usted olvida que desde el principio del siglo (1818) fue Inglaterra la que exigió de España la abolición del tráfico; y que ella le dio entonces £ 400,000 de indemnización para que renunciara al "comercio infame" que se ha continuado hasta nuestros días. Yo vi llegar á mí país cargado de Aduanas y registros de aduanas y que á algunos gobernadores les producía un

doblón cada saco de carbón. Los niños de quince años que, poseídos de las ideas hereditarias de los criollos, se lanzaron á la revolución de 1865, pudieron verla triunfar, porque el tráfico no había sido definitivamente suprimido hasta el presente por temor de una sublevación. España guardaba esclavos para lanzarlos contra nosotros cuando fuera tiempo.

Usted olvida que bajo el soplo de la revolución francesa (1792) en Cuba, cuando el gobierno de Cánovas, los diputados de Puerto Rico, Segundo Ruiz Belvis, José Julián de Acosta, José de Océis Aguilera y Julián Blanco—sus nombres merecen recordarse—todos criollos, pidieron la abolición de la esclavitud con un "sin demoración."

A esos diputados, ¿no le respondió el señor Cánovas del Castillo?—"Si quieren la autonomía, que se batan por ella."—Nos hemos batido durante diez años [1868 1878] y nos batieramos aún.

Los insurrectos de Lares, (Puerto Rico) criollos revueltos contra España, escribieron en 1868 en su bandera "Independencia de la Isla—Abolición de la esclavitud."

Los habitantes de Yara (Cuba) en la Constitución de Guáimaro, artículo XXIV escribieron: "Son libres todos los habitantes de la Isla." Y no fué sino después que las dos insurrecciones libertaron á más de 200,000 negros y mulatos, cuando España abolió la esclavitud en su Puerto Rico y Cuba.

Estos hechos prueban de qué lado se encuentra la justicia; y de cuál, el apetito desordenado de explotación.

Señor Castelar, no olvide esto: "Quos cult perdere demerent deus." La locura de los estadistas asegura el triunfo de las revoluciones.

E. A. (Revista Diplomática.)

REPUBLICA ARGENTINA.

DECLARACIONES DE LOS MINISTROS PERUANOS EN CHILE Y LA ARGENTINA.

De La Prensa de Buenos Aires.

Dicen en Valparaiso.—Telegrafían de Concepción, que han cesado los comentarios alarmistas sobre la cuestión de límites con la Argentina.

La prensa local impugna á los propagadores de falsas alarmas.

La Unión hace surcos las apreciaciones que hizo EL HERALDO último sobre el tratado de paz firmado con Bolivia. Dice que la generalidad de la opinión sostiene el mencionado tratado, el que es sin embargo una obra desgraciadísima en la parte referente al dominio ó transferencia de territorio.

Refiriéndose al protocolo firmado en Sucre, dice que el primer artículo absurdo, pues deja cuestiones pendientes sin solución clara y terminada y entrega á Chile indefinido á todas las pretenciones que Bolivia quiera hacer valer más tarde por sí sola ó instigada por cualquiera de los vecinos. No tiene nuestra diplomacia, agrega, muchos motivos para emorgullarse de esta obra.

Reportado el Ministro Rosas por un empleado de LA UNION, dijo: "El Gobierno del señor Piérola está sólidamente establecido, pues cuenta con la mayoría del país; solamente un pequeño grupo compuesto de los vencidos en la última revolución, le es contrario. Las discusiones un tanto ásperas que ha habido en las Cámaras, sobre la diversidad de opiniones en ciertas cuestiones particulares de forma, pero no de Gobierno. Todo el mundo anhela la paz interna como medio de regeneración administrativa."

El personaje de toda influencia en el Perú es el señor Piérola, pues los señores Valcárcel y del Solar han quedado alejados de la política.

El tratado de Chile con Bolivia no es conocido en el Perú; por esta causa la opinión pública oficial no se ha manifestado, pero bien se puede asegurar que el Perú no mirará con buenos ojos todo tratado que no respete sus derechos. El Perú quiere y persigue la aplicación y cumplimiento del tratado de Ancón.

La doctrina de Monroe proclama-

da recientemente como motivo de la cuestión de Venezuela es aceptada en el Perú en cuanto significa la unión de los Estados Americanos para resistir toda intervención europea, pero esa doctrina es rechazada cuando significa la proclama del protectorado de los Estados Unidos sobre la América Latina.

Respecto á la cuestión que condujo á la revolución, el señor Rosas dijo que no le llevaba negocio alguno especial, sino simplemente el deseo del Gobierno del Perú de mantener relaciones de amistad con la Argentina.

El señor Rosas estará en ésta hasta mañana, día en el que dirigirá á Buenos Aires.

Reportado el Ministro Porras, acreditado ante el Gobierno de Chile, hizo idénticas declaraciones á los de Rosas sobre la política interna del Perú, agregando que toda la prensa es favorable á Piérola. Sólo «La Opinión» es hostil al Gobierno, pero este diario morirá pronto por falta de recursos.

Abordando otros asuntos, dijo que el tratado de Chile con Bolivia no es conocido en el Perú y que por ende no hay opinión sobre él. La misión que trae el señor Porras es conseguir el cumplimiento del tratado de Ancón, misión que ha tenido sus antecesores en la legación.

Aunque la forma definitiva de ese tratado discútese en Lima, el señor Porras está autorizado para terminar los límites con Chile y arreglar la dicha cuestión. El diplomático peruano cree que el porvenir de Chile está íntimamente ligado con el Perú, y arastrado por esa convicción está resuelto á no omitir diligencia para estrechar las relaciones entre ambos países y procurar el cumplimiento del tratado de Ancón.

Agregó que la opinión general en la sociedad peruana respecto de la cuestión de límites con Chile y la Argentina, es que todo tendrá un arreglo pacífico. El señor Porras partirá mañana para Santiago.

INSERCCIONES.

Observaciones al Código Fiscal.

Y como, preguntará alguno que no esté penetrado de lo peruliano cuanto anómalo de nuestro modo de ser; cómo se ha implantado tan absurdo sistema de impuestos sustituidos?—En respuesta expondríamos, que hemos vivido bajo la tiranía quejosa sombra á medida que va extinguiendo hasta el germen del bien, protege el árbol del mal, productor fecundo de frutos venenosos para el hombre; pero succulentos para esas alimañas, que se llaman pusanimistas, adulación y servilismo. Compárense, pues, la generalidad de nuestros Congresos, (con honrosas excepciones) de pusánimistas, de aduladores, de serviles; impulsados cada uno á un mismo tiempo, por el ahínco de complacer á Su Excelencia y por el interés particular; han tomado el término de dictar, por una parte, leyes ajustadas á la voluntad del Soberano, por incóvenientes que sean; y por otra, para conseguir la prosperidad y bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, déjese al mandatario, el pago de la familia y el bienestar de los asociados en particular y de todos en general; sea cada necesidad pública un sumando y la suma, la partida ó partidas del presupuesto de gastos; y para atender á todas esas necesidades, señálense medios suficientes y adecuados. Conseguido lo cual, dé

Usa todos los anestésicos conocidos por la ciencia médica.

Horas de despacho: de 7 a 11 a. m. y de 1 a 5 p. m.

Los sábados de 1 a 5 p. m. quedan dedicados a los pobres a quienes únicamente cobrará el valor de los materiales. Operaciones quirúrgicas a la hora gratis.

Trabaja a domicilio, previo arreglo. Plaza de Rocafuerte, Núm. 63, teléfono núm. 223.

1 m.—Febrero 15 de 1896. VENTA DE TERRENOS BALDIOS, Y LOS DE BULBULU NO LO SON.

El 29 de Febrero que acaba de expirar se publicó un bando sobre concesión de títulos de propiedad a los que poseen plantaciones ó cultivos en terrenos baldíos, de propiedad del Estado, mediante la retribución de favor de cuantos sucos por hectárea, según la altura en que se encuentren respecto del nivel del mar.

La concesión tiende a favorecer la agricultura, y a dar al poseedor plena garantía como propietario de lo que ha ocupado y labrado, venimos a manifestar que no son terrenos baldíos, ni propiedad del Estado, LAS MONTAÑAS DE BULO, sino propiedad exclusiva de los herederos del finado Sr. Dn. Juan José Casal, que compró en remate público a quien pudo venderlos, y cuyo contrato fué reconocido como legal por ley especial, y vigente.

En previsión de que acaso quieran algunos hacerse al anunciar decreto, haciendo de él una íntima aplicación, que lesione los perfectos derechos de sus legítimos dueños, hemos creído oportuno publicar este artículo para que haya de protesta, y dejemos íntimo el derecho que nos asiste; pues, desde el 25 de Enero, una reclamación al Supremo Gobierno, elevado por órgano del justiciero Sr. Gobernador Dn. Francisco P. Rodríguez.

Que cada cosa en su lugar, y dese a cada uno lo que es suyo.

LOS INTERESADOS.

DESPEDIDA.

Juan Gamarrá, se despide de todas las personas que lo han distinguido con su amistad, y espera le impartan sus órdenes para Lima. Guayaquil, Marzo 4 de 1896.

SALON GARIBAI DI.

Desde esta fecha queda abierta nuestra tienda de abarrotes y continúa en el antiguo "Bar Automático" calle de Pedro Carbo, esquina de Luque en donde encontrarán nuestros favorecedores, las mejores licorosas, conservas, jamones y quesos etc. etc.

Guayaquil, Marzo 3 de 1896.

Repello y Recataguala.

Mañana Viernes 13.—San Leandro, arzobispo y san Rodrigo y san Salomón, mártires.

CORROS.

Entrar de Quitú (intermedio.) Salen mingano.

POMBAS DE GUARDIA.

Mañana hará la guardia de depósito, la Compañía "Sirena" número 4 con una sección de 20 haceros.

Boticas de turno.

En la presente semana harán este servicio las siguientes: La Botica Alemana, entre las calles de "Pedro Carbo" y "Clemente Elen".

La Botica Universal, entre las calles de "Boyaca" y "Luque".

Candidato.

Se nos dice que ya hay varias listas.

Que en esas listas hay muchos de los buenos.

Pero que la mayoría de esos buenos están RESFRIADOS.

El esmo.

Varos turfirarios del doctor Núñez, Presidente que fué de Colombia, se empeñan en regirle a tatará a orillas del Atlántico.

Y se olvidan de un Jirardot, de un Cordova, de un Camilo Torres!

Buena va la Jazal!

Flebre.

La perniciosa está cebándose en varias personas, pero no hay casos de flebre antraxil.

Venezuela e Inglaterra.

De un colega del Norte, que publica un fragmento de correspondencia de Europa, tomamos lo que sigue:

"Mucha es la simpatía aquí por Venezuela, en la cuestión con Inglaterra.

Todo los periódicos, todos, sin exceptuar uno sólo, dedican largos artículos, casi diariamente a la defensa de Venezuela, y algunos estudian el asunto como cosa propia y con citas y datos muy preciosos y abundantes.

Se debe esto, en gran parte, al interés de los Consules venezolanos que no desistan en el cumplimiento de su deber, y que han logrado obtener la simpatía de toda la Francia.

Venezuela, con motivo de la cuestión Guayana, es hoy diez veces más conocida. Se publican extensas relaciones de sus riquezas, de su porvenir, del adelanto que ha realizado en tan pocos años. Exceptuando los ingleses todos los europeos simpatizan con Venezuela, y esperan su triunfo, apoyado por Mr. Cleveland, aunque no se cree que los Estados Unidos se lanzarán en una guerra con Inglaterra. En efecto, parece ya que ésta modifica sus pretensiones, aunque trata de hacerlo sin menoscabar su orgullo.

Nosotros debemos participar naturalmente de las simpatías generales, además de que ya en ello nuestra propia soberanía.

¿Quién puede dudar que, si por desgracia llegase el caso, los colombianos no marcharían a Venezuela a defender a sus hermanos y vecinos del apoyo de aquellos más extraños y distantes le darían?

Sería ofendernos creer que permanecerían los colombianos indiferentes en ese caso. Esperemos que todo terminará en paz, pues la justicia no necesita siempre de sangre para su triunfo.

Insuportable.

Ninguno de los habitantes de esta ciudad podría negar que no es insuportable la hediondez que se exhala de los montones de basura, que los sirvientes arrojan al frente de las casas de aporrajados, para que los empleados por la Empresa de Aseo de Calles, la lleven en sus carretas.

No sería extraño que esos sirvientes en vez de arrojar la basura, la dejaran en los cajones en que la bajan, para que de allí los barrelores la arrojarán en las carretas?

Se observará que los cajones ya están corriendo a pié, y que se los robarán, y no podrían los guardianes de seguridad orien, evitar el robo, como lo hacen los otros países, como en Panamá, por ejemplo?

No volcando la basura de los cajones en las calles, se evitaría el mal de las insuportables exhalaciones que ella produce, mal para la salud del vecindario.

Rechazo en Panamá.

El *Sig & Herald* de días anteriores lanzó al mundo la noticia de un hecho que, si hubiese acaecido en el Ecuador, quien se habría dicho que los señores religiosos que aquí se la dan ahora de remilgos y aun subversivos.

Véase la noticia: "En la ciudad de Panamá es motivo de excesiva sensación la entrega de la iglesia de San Francisco a los R. R. P. de las Escuelas Pías. A pesar de que tal comoción no pasaba desapercibida para nosotros, quisimos abstenernos de tocar el punto; pero es muy probable que tengamos que ocuparnos de tal cosa en breve plazo, pues a decir verdad, la opinión del país rechaza a los citados sacerdotes y mira mal el Colegio que regentan, sin provecho en lo absoluto para la escasa juventud que a ese plantel asiste".

Robos en las tumbas.

Increíble parece, pero es muy cierto y repetido el hecho de que es autor un tal D. Rodríguez.

Este individuo ha profanado algunas urnas del Cementerio, abriéndolas con llave falsa ó rompiéndolas para extraer las tumbas que en las bóvedas de algunos muertos han colocado sus débitos.

Esto es una profanación, no solo un robo.

Se nos dice que un empleado del Cementerio Católico dió parte del hecho a la autoridad, y que si bien fué aprehendido el hechor, a quien se le había quitado dos pequeños lámparas azules, señor Francisco P. de Roca en su calidad de Gobernador lo hizo poner en libertad, diciendo que la cosa sustraída era muy insignificante.

Y las profanaciones siguen.

Plafones patraños.

He aquí una de las de *La Verdad* [?] órgano ultramontano de Quito. "HA MUERTO repentinamente en Cuenca un sujeto inficionando de las

ideas modernas y que se preparaba a abrir en esa ciudad una escuela cuya enseñanza tuviera por base el laicismo. La sociedad de Cuenca, profundamente cristiana, ha visto en esa muerte súbita inexplicable, la mano de la sapientísima Providencia de Dios. Se multiplican, pues, las lecciones que la justicia de lo alto, da a los enemigos de la Iglesia en la cristiana provincia del Azuay." Ahora bien: dado que fuera verdad ese clericalmente se así como se practica el Evangelio?

Ah! falsos profetas, sepulcros blanqueados, mengua del sublime apostolado de los discípulos de Cristo! ¿Cómo dejan comprender que todavía juzgan al pueblo tan ciego, que no ha de ver la diferencia que hay entre las soubras de la hipocresía y el fanatismo, y la verdadera caridad cristiana!

Fuga de presos.

Nuestro correspondal del cantón de Pujilí nos ha comunicado que en una de las noches anteriores fugaron de la cárcel de esa población, falsando las puertas, trece criminales y acusados de haber dado muerte a una mujer.

Don Manuel J. Cuccalón.

Ha dejado de existir en Panamá el caballero de ese nombre, excelente padre de familia y miembro estimable de la sociedad istmeña.

Enviamos a sus deudos nuestro sentido pésame.

Aseo.

Es de lo que se carece en la plaza del mercado.

Tanto en la parte del interior como en la de afuera de ese local, los montoncillos de basura sobran, mortificando la vista y el olfazo de los transeúntes.

Y en lo insalubre de la estación!

Contrabando y...

Por el telegrama que a continuación reproducimos, se impondrán nuestros lectores de dos cosas graves que se refieren al contrabando introducido por Tulcán a Ipiales y otra parte del Sur de Colombia, y la de que un señor Villasalom, que se dirige por medio de ese parte al Ministro de Gobierno, ha recibido "anónimos amenazas" de que los ultramontanos y progresistas probablemente revolucionarán al Ecuador antes de verificarse las elecciones.

He ahí, para mayor inteligencia, el referido telegrama: "Ministro de Gobierno.

Administración tiene sospechas pasaron diez cargas bayeta, divididas cuarenta bultos pequeños; recayeron sospechas fraude autor un señor Mazorra, que dicen ser antiguo Jefe, resguardado con su actividad característica hizo comisiones para aprehender mercancías Sabuyes, Tuques, Pasto; pero todo fué infructuoso; esperáramos de Patía y Bolívar den alguna luz. Espíenage que Administración tenía establecido en Ecuador, que he retirado, por temer no poderles pagar, aumentado bayeta de para introducirlo de contrabando; lo que prometen hacer cuando yo deje Administración. Ignórase a punto cierto duos mercaderías, pero sé que duos contratos para cargar, pasaron Tulcán en solicitud carga, la que no les entregaron. Permítame manifestar a Su Señoría que un convencimiento activo vigila contra las provincias de Cañar y Litoral, Pacifico, porque tengo indicios reservados, introducirán el contrabando elementos de guerra; todo coincide con anónimos amenazantes en que se me dice: "revolucionarán nuestra República, antes verificarse elecciones".

VILLASALOM.

La barca peruana "Leopoldina", llegó a Puná a las seis y tres cuartos a. m. procedente de Pimentel, 1355 sacos de arroz consignado a los señores Chevasco Hnos.

Vapor "Chala".

El vapor de este nombre fondé en nuestro puerto, hoy a las cinco y tres cuartos de la mañana, procedente de Panamá.

Ha traído a su bordo los siguientes pasajeros: De Esmeraldas, señor Abel Poso.

De Buña, M. Macías. De Maná, señor Ismael Freire. E. cuberta, J. M. Estupiñán, Darío Cervantes, José F. Cortez, A. Rivadeneira, G. León, R. Espinoza, J. Vera y Hermano.

Nuevo planito de Instrucción.

El señor doctor Carlos A. Reyes nos ha dirigido la siguiente esquela: Guayaquil, Marzo 12 de 1896.

Señores Redactores de la «Democracia.» Presente.

Muy honorables señores:

El que estas líneas suscribe, profesor de instrucción primaria, previo permiso legal, he instalado una escuela particular, cuya enseñanza comprenderá todos los ramos obligatorios del artículo 27 de la ley de Instrucción Pública.

En virtud de lo referido, me es en extremo honroso poner mi establecimiento a la disposición de ustedes, para que se sirvan con su grande apoyo coadyuvar a mi intento.

Sin más que reiterarles mis ofrecimientos me es muy satisfactorio escribirme de ustedes atento y seguro servidor. Carlos A. Reyes

TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO PROVISIONAL DE CUBA.

A petición de personas dignas de atención reproducimos:

La revolución por la independencia y creación de Cuba en Republica democrática, en su nuevo período de guerra iniciada en 24 de Febrero último, solemnemente declara la separación de Cuba de la monarquía española y su constitución como Estado libre é independiente con Gobierno propio por autoridad suprema con el nombre de República de Cuba, y confirma su existencia entre las divisiones políticas de la tierra. Y en su nombre y por delegación que al efecto les han conferido los cubanos en armas, declarando previamente ante la patria la pureza de sus pensamientos, libres de violencia, de ira y de pasión y sólo inspirados en el propósito de interpretar en bien de Cuba los votos populares para la institución del régimen y gobierno provisionales de la Republica, los representantes electos de la revolución en Asamblea Constituyente, han pactado ante Cuba y el mundo, con la fe de su honor empeñado en el cumplimiento, los siguientes artículos de Constitución.

Art. 1.º—El Gobierno Supremo de la Republica residirá en un Consejo de gobierno, compuesto de un Presidente, un Vicepresidente, y cuatro Secretarios de Estado para el despacho de los asuntos de Guerra, de lo Interior, de Relaciones Exteriores y de Hacienda.

Art. 2.º—Cada Secretario tendrá un Subsecretario de Estado para suplir los casos de vacante.

Art. 3.º—Serán atribuciones del Consejo de Gobierno: 1.º Dictar todas las disposiciones relativas a la vida civil y política de la revolución. 2.º Imponer y percibir contribuciones, contraer empréstitos públicos, emitir papel moneda, introducir los fondos excedidos en isla por cualquier título que sean, y los que a título oneroso se obtengan en el extranjero. 3.º Conceder patentes de corso, levantar tropas y mantenerlas, declarar represalias respecto al enemigo y ratificar tratados. 4.º Conceder autorización, cuando así lo estime oportuno para someter al Poder Judicial el Presidente y demás miembros del Consejo, si fuesen acusados. 5.º Resolver las reclamaciones de toda índole, excepto judicial, que tienen derecho a presentar, de todos los hombres de la revolución. 6.º Aprobar la ley de organización militar y ordenanza del ejército que propondrá el General en Jefe. 7.º Conferir los grados militares de Coronel en adelante, previos informes del Jefe superior inmediato y del General en Jefe y designar el nombramiento de ese último y del lugarteniente general en caso de vacante de ambos. 8.º Ordenar la elección de cuatro representantes por cada cuerpo de ejército, cuando se constituya con esta Constitución sea necesaria la convocatoria de Asambleas.

Art. 4.º—El Consejo de Gobierno solamente intervendrá en la dirección de las operaciones militares, cuando a su juicio sea absolutamente necesario a la realización de otros fines políticos. Art. 5.º—Es requisito para la validez de los acuerdos del Consejo de Gobierno el de haber tomado parte en la deliberación los dos tercios de los miembros del mismo, y haber resuelto aquellos por voto de la mayoría de los concurrentes.

Art. 6.º—El cargo de Consejero es

incompatible con los demás de la Republica y requiere la edad mayor de veinticinco años.

Art. 7.º—El Poder Ejecutivo recaerá en el Presidente ó en el Consejero ó Vicepresidente.

Art. 8.º—Los acuerdos del Consejo de Gobierno serán sancionados y promulgados por el Presidente, quien dispondrá lo necesario para su cumplimiento en un término que no excederá de diez días.

Art. 9.º—El Presidente puede celebrar tratados con la ratificación del Consejo de Gobierno.

Art. 10.º—El Presidente recibirá a los Embajadores y expedirá sus despachos a todos los funcionarios.

Art. 11.º—El tratado de paz con España que ha de tener previamente en su base la Independencia absoluta de la Isla de Cuba, deberá ser ratificado por el Consejo de Gobierno y la Asamblea de Representantes convocada expresamente para ese fin.

Art. 12.º—El Vice-presidente sustituirá al Presidente en caso de vacante.

Art. 13.º—En el caso de resultar vacantes los cargos de Presidente y Vice-presidente por renuncia, deposición ó muerte o otra causa, se reunirá una Asamblea de Representantes para la elección de los que hayan de desempeñar los cargos vacantes que interinamente ocuparán los Secretarios de más edad.

Art. 14.º—Los Secretarios tomarán parte con voz, y voto en las deliberaciones de los acuerdos de cualquier índole que fueren.

Art. 15.º—Es atribución de los Secretarios proponer todos los empleados de sus respectivos despachos.

Art. 16.º—Los Subsecretarios sustituirán en los casos de vacante a los Secretarios de Estado, teniendo entonces voz y voto en las deliberaciones.

Art. 17.º—Todas las fuerzas armadas de la Republica y la dirección de las operaciones de la guerra, estarán bajo el mando directo del General en Jefe que tendrá a su mando un lugarteniente General que lo sustituirá en caso de vacante.

Art. 18.º Los funcionarios de cualquier orden que sean se prestarán recíproco auxilio para el cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Gobierno.

Art. 19.º—Todos los cubanos están obligados a servir a la Revolución con su persona é intereses, según sean sus aptitudes.

Art. 20.º—Las fincas y propiedades de cualquier clase pertenecientes a extranjeros, estarán sujetas al pago del impuesto a favor de la Revolución mientras su respectivo Gobierno no reconozca la beligerancia de Cuba.

Art. 21.º—Todas las deudas y compromisos contraídos desde que se inició el actual período de guerra, hasta ser promulgada esta Constitución por los Jefes del Cuerpo de Ejército, en beneficio de la Revolución, serán válidos como en los que en lo sucesivo correspondan al Consejo de Gobierno efectivo.

Art. 22.º El Consejo de Gobierno podrá depositar cualquiera de sus miembros por causa justificada a juicio de dos tercios de los consejeros y dará cuenta en la primera Asamblea que se convoque.

Art. 23.º El Poder Judicial procederá con entera independencia de todos los demás, su organización y reglamentación estarán a cargo del Consejo de Gobierno.

Art. 24.º—Esta Constitución reglará a Cuba durante dos años a contar desde su promulgación si antes no termina la guerra de Independencia. Trascurrido este plazo se convocará a Asamblea de Representantes que podrá modificarla y proceder a la elección de nuevo Consejo de Gobierno y a la cesatura del saliente.

Art. 25.º—Esta Constitución reglará a Cuba durante dos años a contar desde su promulgación si antes no termina la guerra de Independencia. Trascurrido este plazo se convocará a Asamblea de Representantes que podrá modificarla y proceder a la elección de nuevo Consejo de Gobierno y a la cesatura del saliente. Bartolomé Masó, Vicepresidente sustituto Sánchez—Francisco Díaz López Leiva—Francisco Díaz Sánchez—Rafael M. Fortuondo—Fermín Valdez Domínguez—Santiago García—Pedro Piñón de Villegas—Enrique Lozano del Castillo—J. D. Zastillo—José Clemente Vivanco—Martiano Rodríguez Dalence—Santiago Pedro Aguirre—Florencio Rodas—Rafael Pérez Morales—Enrique Cispedes—Marcos Padilla.

Lisimaco Palacios ESPECIALISTA

En la enfermosidad de la sangre. CALLE DE PICHINCHA No. 233 Apartado No. 332.—Teléfono No. 133.

ESPECIFICO PALACIOS SALVADOS DE LA SALUD

Restauradora de la Sangre. Certificaciones.

JUZGUESE POR LA PRENSA DE COLOMBIA.

Señor L. Palacios. Grato me es decirle que nunca...

Siempre nosotros unas de sus bendiciones después de tanto tiempo de sufrir...

Si se da publicidad a ésta y agradeceré sus suscripciones más obsecuentes amigas y S. S.

Amelia Micolta, Dolores Diago, Dolores Piedrahíta, Natalia Reina...

Atormentado por agudas dolencias, no esperaba más que la muerte...

Quiso anualmente agradecer, extiendo a esta establecida para bien de todos aquellos dolientes que a su regreso se encuentren.—R. VELAZQUEZ.

Y por este banamichismo más frías...

Yo, Doctor Vicente Ojarte Camacho, declaro que he visto resultados satisfactorios...

No sé adónde Jorge E. Otero, Elio Salas y otros.

Caracas, 2 de Mayo de 1893. Señor Director de "El Porvenir".

Caracas, 20 de Agosto de 1891.

El infrascripto general de la República...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

debo decir que sus aplicaciones y régimen adaptado me curaron totalmente al punto de haberme puesto en sus manos.

Con testigos de la habilidad del Sr. Palacios las siguientes personas que con su firma autorizan al interesado para que haga el uso que más le convenga.

Caracas, 19 de Setiembre de 1894. Antonio Ntáñez—Cecilia de Martínez—Rafael de Pedroso—José Hernández—José Jesús Chamón—José Jaraes—Bautista Negro (italiano).

CERTIFICADO. "Justicia con razón" Sr. Dr. L. Palacios.

Muy señor mío: No cumpliré con un deber de gratitud al no molara en esta vez mi agradecida pluma en el listado de satisfacción y justicia, para certificar a Ud. y al mundo entero que mi larga y tenaz enfermedad me ha sido radicalmente curada con su precioso salvador específico que Dios, con su infinita bondad, ha depositado en usted, para el bien de todos sus hijos...

Caracas, 12 de Octubre de 1894. Por Felipe Pérez.

TERESA LOPEZ.

Soy testigo ocular de la radical curación llevada a cabo por el "específico Palacios" en la persona de la señora Teresa de Pérez...

Caracas, 12 de Octubre de 1894. Luis Francisco Mier y Terán.

Agustín Rodríguez, doctor en Medicina y Cirugía de la Ilustre Universidad de Caracas...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

Yo, el Sr. Director de "El Porvenir", Lisimaco Palacios, especialista residente en esta ciudad...

LA HABANA FABRICA DE CIGARROS Y CIGARRILLOS CALLE DE LUQUE, No. 7.

Gran existencia de cigarros puros de Daule, Esmeraldas, Santa Rosa, Palmita y Habana. Corbatas, cuellos, paños, perfumes, tarjetas, juguetes y una multitud de artículos de novedad.

Depósito de los esquisitos cigarrillos "LA GUAYAGUILERA."

¡¡¡ OJO !!! GRAN PREMIO

Exposición de Quito 1892.—Exposición Chicago 1893.

J. Benites P.

¡PARA EL AÑO NUEVO!

GRAN RIFA Y ARTIQUOS DE FANTASIA, Con permiso de la autoridad.

1500 Números a S. 10 cada uno.

ENTRE LOS OBJETOS RIFADOS HAY

Un juego de consolas y mesa de centro, dorados, con espejos bisantinos y mármol de colores, valor de S. 1,500.—Una arañera dorada con trea espejos, ultimovidad del año de 1895, valor S. 1,800.—Dos jarrones de Malaquita.—Una mistelera de Bacarat legítimo.—Jarrones y figuras de Fayence.—Cuadros al óleo.—Un surtido grande fierros de último estilo y un sin número de objetos de fantasía.

Plan de la rifa.—La rifa tendrá lugar en el espléndido local de LAS "NOVEDADES EUROPEAS".

Calle de "Pichincha, y con la concurrencia del señor Comisario Municipal.—Los primeros cien números que salgan del ánfora serán los premiados y en el orden siguiente:—

Table with 3 columns: PREMIO, VALOR, and description of prizes like 'Juego de consolas y mesa', 'Un par de flores', etc.

Comisionistas. PONCE & RAMOS, IMPORTADORES Y EXPORTADORES 64, Malecón Casilla Correo 235 Dirección telégrafica.—Ponce.

Obstetecis. CARMEN GALECIO, Chimbrazo, N.º 71.

Fotografos. NEUMANE Y CA, Plata de la Merced 32-Trabajos a domicilio.

Sastres. RAFAEL GARGES, Pedro Carbo N.º 57.

Hcjalatero. ELEODORO P. LEON, Luque, 40 y 42-Casilla de Correo, 138.

AGENCIA DE DOMESTICOS ALCIDES R. BASCONES, 9 de Octubre, N.º 29. Teléfono, N.º 390.

Varios. SUCESORES DE JULIO BORCHES Compositor de Pianos, Olmedo 56.

VICENTE CUESTA MECANICO Rocafigure N.º 254.

BENJAMIN L. SARANJO Lamparero, plomero y gasfitero Pichincha, N.º 43 y 47.

IMPRESA DE "LA DEMOCRACIA" CALLE DE OLMEDO.

REGALOS PARA AÑO NUEVO!

Rafael H. Elizalde ABOGADO.

Ha abierto su estudio en la calle de la "Caridad," N.º 41.

Horas de despacho: de 8 a 11 a. m. y de 1 a 4 p. m.

Guayaquil, Diciembre 2 de 1895

1 m.

Salon Garibaldi. Desde esta fecha queda abierta nuestra tienda de abarrotes y cántina en el antiguo "Bar Automático" calle de Pedro Carbo, esquina de Luque en donde encontrarán nuestros favorecidos, los mejores licores, conservas, jamones y quesos etc. etc.

Guayaquil, Marzo 3 de 1896. Repetto y Rocafigure.

Dentistas.

Dr. ALEJANDRO DE JASÉN, CIRUJANO DENTISTA.

Calle de San Alejo, intersección con la Avenida Olmedo, casa del Señor Campuzano

Medicos.

J. A. MANRIQUE, Calle 9 de Octubre, 116.

C. KULTAS DE I A 4 P. M.

Cuenta con un botiquin portátil muy bien provisto para curaciones fuera de la población.

JULIO A. MARTINEZ MEKA, PICHINCHA, No. 181.

J. V. NAVARRETE, Calle de Luque, 128.—Teléfono 394. Se encuentra de 6 a 7 p. m.

FELICISIMO LOPEZ, Médico y Cirujano, Malecón número 115.

Abogados.

Dr. CARLOS COELLO, Calle de "Rocafigure" No. 323.

DESPACHO A TODA HORA.

EMILIO AREVALO, "Clemente Ballén," No. 61.

VICENTE PAZ, Luque, 93.

JOSE CORDERO MACHUCA, Calle de la "Municipalidad," 1.º Cuadrón, N.º 22.

Comisionistas.

PONCE & RAMOS, IMPORTADORES Y EXPORTADORES 64, Malecón Casilla Correo 235 Dirección telégrafica.—Ponce.

Obstetecis.

CARMEN GALECIO, Chimbrazo, N.º 71.

ROSA ELISIA SALGADO, Calle 9 de Octubre N.º 101-Teléfono 291

Fotografos.

NEUMANE Y CA, Plata de la Merced 32-Trabajos a domicilio.

Sastres.

RAFAEL GARGES, Pedro Carbo N.º 57.

Hcjalatero.

ELEODORO P. LEON, Luque, 40 y 42-Casilla de Correo, 138.

AGENCIA DE DOMESTICOS

ALCIDES R. BASCONES, 9 de Octubre, N.º 29. Teléfono, N.º 390.

Varios.

SUCESORES DE JULIO BORCHES Compositor de Pianos, Olmedo 56.

VICENTE CUESTA MECANICO Rocafigure N.º 254.

BENJAMIN L. SARANJO Lamparero, plomero y gasfitero Pichincha, N.º 43 y 47.

IMPRESA DE "LA DEMOCRACIA" CALLE DE OLMEDO.